

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD

Callao,

15 de Enero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 15 de Enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005 -2024-CF/FCS-TP, Bellavista-Callao 15 de Enero de 2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DEL CALLAO

Visto el expediente E2052650 presentado por Don (ña) ESTRADA RAMIREZ ENYI ANTHONY® solicitando se le otorgue el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA Modalidad Con ciclo taller XVIII

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, tal como consta en el acta Nº 066-2024 del 14 de Noviembre de 2024 , firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

"FUNCIONALIDAD FAMILIAR Y LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.P ELADIO HURTADO VICENTE- CAÑETE, 2022"

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Que, según Dictamen N° 005-2025-TIT-CON CICLO TALLER TESIS-ENF-CGT/FCS-VIRTU del 10 de Enero de 2025 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 15 de Enero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

## RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) ESTRADA RAMIREZ ENYI ANTHONYI para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, - Secretaria Académica, - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Dra Ana Luy Siccha Macassi DECANA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL GALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DELLA SALUD SECRETARIA ACADÉMIOA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia SECRETARIA ACADÉMICA